

en deposito por el ayuntamiento de Osuna y de Coyata  
 Caudel ebvencia para tomar parte en la subasta en  
 el fin de ensucos los gasta, reales y de volver el excedente  
 a dicho ayuntamiento de Osuna que sea la cuenta  
 y gastos correspondientes.

sobre que puestas  
 las cuentas de los  
 ay de los ayuntamientos  
 de Osuna y de Coyata  
 y de su territorio

Arriba en la presente el D. D. N. Sr. Don Antonio Arce que por  
 el D. D. Sr. Don Francisco Guillamón, por el interventor que ha sido de estos fondos municipales  
 se presenten inmediatamente los documentos que con  
 tituyen la cuenta de recaudacion y caudales perteneciente  
 al periodo anterior que termino el tres de junio  
 ultimo, y libros de contabilidad correspondientes, que de  
 bien obrar en el ayuntamiento

Previene al D. D. Sr. Don Francisco Guillamón, Alcalde de Osuna, que  
 se debe pagar el pago hecho de ochenta y siete  
 reales y ochenta y siete céntimos de real por el  
 deber de hacerlo por que en sí solo deber el de cobro  
 de la Provincia en su comunicación, y hasta el  
 oprimir con la multa de ochenta y siete reales  
 por lo cual hizo el pago y proceso que se consignó  
 en el presupuesto del presente año. Respeto a las cu-  
 cuenta reales que pago al soldado enfermo de apellido  
 Don Francisco Guillamón lo verificó por que en de los or-  
 denes el jefe de su cuerpo, a calidad de reintegro. Y  
 en cuanto a los veinte y cinco reales pagados al agu-  
 te D. Pedro Salas, los pago por haberes reclamados  
 el interesado y no pudiendo formalizar por no  
 haber remitido el recibo de los mismos.

En virtud de la Exposicion Municipal recibida  
 en vista de la insicion hecha por el D. D. Sr. Don Antonio  
 Arce y de las explicaciones dadas por el don  
 Sr. Don Francisco Guillamón, Alcalde de Osuna, que están en un  
 todo conformes con lo propuesto por el D. D. Sr. Don Antonio  
 Arce, debiéndose hacer el reintegro  
 reintegro, interin no se puedan formalizar  
 los pagos hechos por el D. D. Sr. Don Francisco Guillamón  
 gozando este responsable mientras no lo verifi-  
 que de cualquier perjuicio que por falta de  
 dicha existencia en el caso pudiera incurrir  
 a este Ayuntamiento.

Para lo cual se acordó que se proceda a liquidar

